



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 2704

Exp. 2021-25-1-003216

Montevideo, 16 JUL. 2021

**ASUNTO:** Resolución N°1540/021, Acta N°22 de fecha 14 de julio de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual dispuso a partir del 19 de julio, el reintegro al trabajo presencial de los Funcionarios de Gestión de las Oficinas de la Administración Nacional de Educación Pública a las dependencias en donde desempeñan sus cargos o funciones; ratificando la vigencia del "Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID-19" aprobado por el Órgano Rector el 19 de mayo de 2020, sus correspondientes anexos y demás normativa vigente, para asegurar las condiciones sanitarias para el reintegro a las actividades presenciales.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la Página Web (Página Central y Normativa)

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Gestión Administrativa, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria**

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria** DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS  
CDC/A22 R1540.021 - reintegro de trabajo presencial para los funcionarios de gestión.

BD/GAF/vr



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de julio de 2021

**Acta N° 22**

**Resol. N° 1540/021**

**Exp. 2021-25-1-003201**

SG

**VISTO:** la situación de los funcionarios de gestión de las distintas dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), ante la situación actual del país producto de la pandemia COVID-19;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°2630/020 del 17 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central resolvió retomar la modalidad del teletrabajo en las oficinas del Consejo Directivo Central estableciendo guardias rotativas con excepción de los funcionarios mayores de 65 años;

II) que por Decreto 214/021 de fecha 9 de julio de 2021 el Poder Ejecutivo resuelve prorrogar la medida dispuesta por el artículo 7 del Decreto N°90/021, relativo al teletrabajo en las oficinas públicas, hasta el 18 de julio de 2021;

**CONSIDERANDO:** que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo vinculadas al teletrabajo no han sido prorrogadas y teniendo en cuenta la disminución de los casos y el avance en la vacunación, es que se estima pertinente disponer el reintegro a la presencialidad de los funcionarios de gestión de oficinas de la ANEP a partir del próximo lunes 19 de julio;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Disponer a partir del próximo lunes 19 de julio el reintegro al trabajo presencial de los funcionarios de gestión de las oficinas de

la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a las dependencias en donde desempeñan sus cargos o funciones;

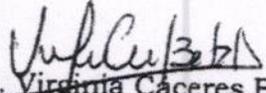
2. Ratificar la vigencia del "Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID-19" aprobado por este órgano el 19 de mayo de 2020, sus correspondientes anexos y demás normativa vigente, para asegurar las condiciones sanitarias para el reintegro a las actividades presenciales;

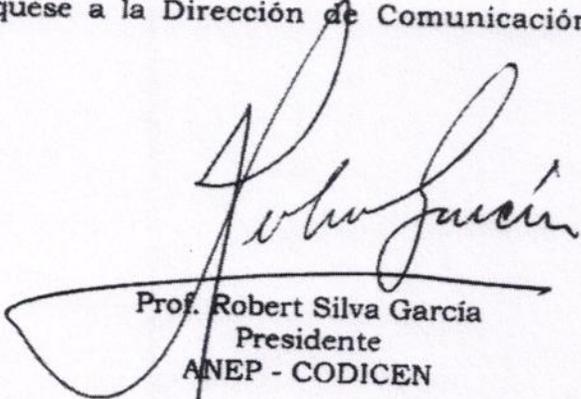
3. Establecer que en aquellos casos en los que no sea posible dar cumplimiento al protocolo sanitario vigente, el jefe de sección deberá elevar una propuesta a su dirección que contemple un régimen de trabajo en burbuja con rotaciones, siempre y cuando la naturaleza de la tarea lo permita;

4. Hacer saber a los funcionarios de las oficinas que adopten el régimen de rotaciones, que en los días en que no deban realizar su trabajo en forma presencial deberán desempeñar sus funciones mediante el régimen de teletrabajo, pudiendo ser convocados en cualquier momento si las necesidades del servicio así lo requieran.

5. Encómendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión a la presente resolución.

Librese Circular. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN